



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 13 de 2023.

05001 41 05 008 2023 00789 00

Una vez finalizado el del proceso ordinario laboral de única instancia, conocido con radicado 05001-41-05-001-2019-00904-00 promovido por YENNI ROCÍO MENDIETA GAONA y ANDRÉS FELIPE ARANGO MENDIETA en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A, los demandantes solicita se libre mandamiento de pago por el valor de la condena y las cosas costas que fueron impuestas en la sentencia de origen.

Pues bien, revisado el expediente del proceso ordinario de origen, se encontró que el día 20 de octubre del corriente, PROTECCIÓN S.A certificó el pago de **\$4.309.080** a órdenes del Despacho y con ocasión del pago de las costas impuestas en sentencia del 2 de agosto de 2023 (Doc. 04) y liquidadas por auto del 2 de septiembre del mismo año (Doc. 05), por lo que, al cubrir tal suma la totalidad de la condena e inclusive de la **indexación ordenada**, se autoriza la entrega del dinero a la demandante y se abstiene el Despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución, en los términos del escrito del 28 de septiembre del 2023 (Doc. 01).

Toda vez que involuntariamente PROTECCIÓN S.A consignó el valor a entregar en la cuenta del Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Barrio Robledo, y el Juzgado Primero Municipal de Pequeas Causas Laborales de la ciudad, se ordena por secretaría solicitar la conversión del título y autorizar su entrega a la brevedad, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **206** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef6f4301f83b30b59a0582d151b66d2150534639fc76ef7bec6818e4b9bc630**

Documento generado en 13/12/2023 02:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>